



RESOLUCIÓN N° 250

Santiago, 09 de mayo de 2023.

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE FUNDACIÓN IMPULSORA DE UN NUEVO SECTOR EN LA ECONOMÍA SISTEMA B Y FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por DFL N°3, de 2007, del Ministerio de Educación; lo establecido en el D.U. N°007732, de 1996, que delega en Decanos de Facultad, entre otros, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el D.U. N° 906, de 2009, Reglamento General de Facultades; en el D. U. N°002499 de 14 de enero de 2021 y en los D.U. N°s 309/192/2022 y 309/1586/2018, y la demás normativa atinente y/o señalada en este acto.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Fundación Impulsora de un Nuevo Sector en la Economía Sistema B, en consideración a la colaboración académica que ha prestado, a través del Departamento de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, le ha extendido la invitación para participar del Proyecto de investigación "Las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector en Iberoamérica", auspiciado por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el International Development Research Centre (IDRC) de Canadá, para que forme parte del grupo de trabajo como "Líder Local".

2. Que, por su parte, la Universidad de Chile, es una Corporación de Derecho Público, Institución de Educación Superior del Estado, de carácter nacional y público, que tiene por misión fundamental, a través de la Facultad de Derecho, la generación, desarrollo, integración, comunicación y enseñanza de las ciencias jurídicas, en un marco de pluralismo teórico y metodológico abierto al diálogo interdisciplinario, respondiendo a los requerimientos del país y contribuyendo en sus actividades de pregrado y postgrado a la formación de una conciencia crítica y éticamente responsable, comprometida con la promoción y respeto de los derechos humanos, de las instituciones democráticas, y del Estado de Derecho.

3. Que, ambas instituciones reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente acordaron suscribir un Convenio de Cooperación Académica, destinado a la elaboración de un documento denominado "Hoja de Ruta Chile", el que contempla un diagnóstico del estado regulatorio del cuarto sector, además de identificar a los actores públicos y privados concretos que deben involucrarse en la transición de la política pública a la Economía de Impacto.

4. Que, conforme al D.U. N°007732, de 1996, fue delegado en los(as) Decanos(as) de Facultad, entre otras autoridades universitarias, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materia académica, de investigación y de docencia, de campo para desarrollo profesional, de aplicación tecnológica y de desarrollo de actividades científicas "con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras".



5. Que, en el Certificado de fecha 21 de septiembre de 2022, el Director Económico y Administrativo certifica que el presente convenio no reporta aportes, transferencias o compromisos que pudieren gravar el Fondo General de la Universidad, de acuerdo a lo señalado en el D. U. N°002499 de 14 de enero de 2021.

6. Que, atendido el cambio de autoridades Fundación Impulsora de un Nuevo Sector en la Economía Sistema B el Convenio materia de la presente resolución fue suscrito con posterioridad al inicio de la ejecución del mismo, el que a la fecha se encuentra ejecutado, en virtud de lo cual se requiere su regularización.

RESUELVO:

1º Regularícese y Apruébese el Convenio de Cooperación Académica, suscrito entre la Fundación Impulsora de un Nuevo Sector en la Economía Sistema B y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile de fecha 21 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

**Convenio de Cooperación Académica
entre
Facultad de Derecho de la Universidad de Chile
y
Fundación Impulsora de un Nuevo Sector en la Economía Sistema B**

En Santiago de Chile, a veintiuno de julio de 2022, entre **Facultad de Derecho de la Universidad De Chile**, rol único tributario N°60.910.000-1, representada por su Decano don **Pablo Ruiz-Tagle Vial**, cédula de identidad N°7.033.084-9, ambos domiciliados en calle Pío Nono N°1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "**Facultad de Derecho UCH**", por una parte; y **Fundación Impulsora de un Nuevo Sector en la Economía Sistema B**, rol único tributario N°65.052.193-5, representada por doña **Florencia Benavente Aqueveque**, cédula de identidad N°16.212.966-K, ambos domiciliados Presidente Errázuriz 3949, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**Sistema B Internacional**", por la otra; se ha acordado celebrar el siguiente convenio de cooperación académica, en adelante el "Convenio":

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 14 de octubre de 2021, se realizó, en el marco del proyecto de investigación "Las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector en Iberoamérica", auspiciado por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el International Development Research Centre (IDRC) de Canadá, la presentación del "Informe Jurisdiccional-Chile", cuya organización estuvo a cargo del Departamento de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, conjuntamente con el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Economía y Negocios, de la misma Universidad.

En el contexto del referido proyecto de investigación se dará inicio a una segunda etapa junto al Grupo Internacional para Reactivación Económica de Impacto (GITRE) y liderado por Sistema B Internacional (en adelante, el "Proyecto"), con doce grupos de trabajo locales que tendrán por objetivo la construcción y difusión de hojas de ruta para el avance y la implementación de políticas públicas que consoliden el cuarto sector y la "Economía de Impacto" en el espacio iberoamericano.

Las jurisdicciones comprendidas en esta iniciativa son Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, México, República Dominicana, Paraguay, Perú y Uruguay.



Cada jurisdicción tendrá un grupo de trabajo local conformado por aproximadamente 10 personas de distintos perfiles: académicos, abogados, funcionarios públicos y miembros de la comunidad empresarial local. Asimismo, cada grupo de trabajo local contará con puntos focales del PNUD y de Sistema B local, así como la facilitación y apoyo temático del coordinador académico del proyecto de investigación, Mg. Juan Diego Mujica Filippi (en adelante, el “Coordinador Académico”).

En ese contexto, en el caso de Chile, Sistema B Internacional, en consideración a la colaboración académica que ha prestado, a través del Departamento de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, le ha extendido la invitación para participar del Proyecto para que forme parte del grupo de trabajo como “Líder Local”.

La Facultad de Derecho UCH, a través de su Departamento de Derecho Comercial, está interesada en colaborar en el desarrollo del Proyecto en su constante búsqueda por contribuir en el estudio de nuevas formas de organización empresarial en el contexto Latinoamericano y en alianza con organizaciones internacionales, regionales y locales.

SEGUNDO: Acuerdo. Por medio de este acto, Facultad de Derecho UCH y Sistema B Internacional, ambos debidamente representados, acuerdan celebran el presente Convenio de Cooperación Académica, comprometiéndose a colaborar mutuamente con el fin de ejecutar y dar cumplimiento a los objetivos contemplados en el Proyecto.

TERCERO: Objetivo del Convenio. Este Convenio tiene por objeto que, en el marco de la ejecución del Proyecto y en su rol como Líder Local, Facultad de Derecho UCH elabore el documento denominado “Hoja de Ruta Chile”, que se describe en la cláusula quinta del presente Convenio, y cuyo contenido será, en términos generales, el resultado de sistematizar las conversaciones que en el grupo de trabajo de Chile se lleven a cabo durante la vigencia del Proyecto, el que contendrá, al menos, pasos concretos a seguir con respecto a las empresas con propósito y la regulación del cuarto sector a nivel local.

CUARTO: Actividades Principales. Con la finalidad de llevar a cabo el objetivo planteado en este Convenio, Facultad de Derecho UCH se obliga principalmente a realizar las siguientes actividades:

- i. Asistir y participar de las reuniones del grupo de trabajo.
- ii. Transcripción de principales conclusiones de las conversaciones programadas y redacción de borrador de “Hoja de Ruta Chile” en documento compartido con el coordinador académico y los miembros del grupo de trabajo hasta la construcción de la versión final.
- iii. Coordinación semanal con el Coordinador Académico del Proyecto sobre el progreso en el borrador de la “Hoja de Ruta Chile”, participación de los miembros y cronograma de actividades.

La Facultad de Derecho UCH, a propuesta del Departamento de Derecho Comercial, designa al Profesor Sr. Guillermo Caballero Germain como contraparte técnica, quien desempeñará el cargo como parte de las actividades desarrolladas como docente adscrito a dicha unidad académica, las que deberán ser informadas al Director del referido Departamento de Derecho Comercial.-.

Las actividades deberán llevarse a cabo de acuerdo con el cronograma de trabajo que se incorpora por medio de Anexo 1 al presente Convenio, y se entiende formar parte de él.

QUINTO: Entregable. El resultado a entregar al final de este Convenio será el documento de “Hoja de Ruta Chile”, documento que deberá elaborarse en el marco de las reuniones de los grupos de trabajo.

Este documento deberá partir del diagnóstico del estado regulatorio del cuarto sector, apoyado por las instituciones organizadoras en los últimos años, y tendrá los siguientes cinco ejes principales:



- i. Avance de los modelos legales de las empresas con propósito.
- ii. Mecanismos de medición de impacto.
- iii. Propuestas fiscales.
- iv. Acceso a la contratación pública sostenible.
- v. Empoderamiento empresarial femenino.

Además, identificará actores públicos y privados concretos que deben involucrarse en la transición de la política pública a la Economía de Impacto.

SEXTO: Vigencia, dedicación horaria y distribución del tiempo. Por razones de buen servicio, el presente Convenio comenzó a regir el 01 de octubre de 2021 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de julio de 2022. Este plazo sólo podrá prorrogarse por acuerdo expreso entre las partes.

La dedicación total para las actividades será de 30 horas totales, distribuyéndose de la siguiente forma:

- i. Año 2021: 20 horas de trabajo (2 horas por semana).
- ii. Año 2022: 10 horas de trabajo (4 horas para la validación del borrador y 6 horas para reuniones programadas) + involucramiento en etapa de difusión.

SÉPTIMO: Honorarios y pagos. Para el cumplimiento del presente Convenio, Sistema B Internacional pagará a la Facultad de Derecho UCH la suma única de 800 USD (ochocientos dólares de los estados unidos americanos), los que se pagarán contra la entrega de la versión definitiva de la "Hoja de Ruta Chile", en los términos y plazos establecidos en este Convenio. Sistema B Internacional será la entidad pagadora y la Universidad de Chile la beneficiaria del pago.

El pago se hará vía transferencia electrónica o depósito bancario a la siguiente cuenta:

Nombre del titular: UNIVERSIDAD DE CHILE
RUT N°: 60.910.000-1
Banco: BCI
N° de cuenta: 10590765
Tipo de cuenta: corriente
Notificación: email: tesoreria@derecho.uchile.cl

OCTAVO: Comunicaciones y notificaciones. Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes podrán hacerse válidamente a las siguientes direcciones de correo electrónico:

a) Sistema B Internacional:

- Atn.: Paula Alzualde
- Correo electrónico: paula.alzualde@sistemab.org

b) Facultad de Derecho UCH:

- Atn.: Departamento de Derecho Comercial
- Correo electrónico: comercial@derecho.uchile.cl

NOVENO: Propiedad Intelectual. En lo relativo a la propiedad intelectual, las partes reconocen que los derechos u otros aspectos, incluidos patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, que puedan originarse del desarrollo de la iniciativa serán de propiedad de Sistema B Internacional.

No obstante, en el ejercicio de su derecho de propiedad, Sistema B Internacional deberá:

- i. otorgar reconocimiento en proporción a la labor realizada, o citar expresamente, a quien o quienes hayan intervenido en representación de una de las partes; y



- ii. reproducir, replicar o utilizar las obras sólo a actividades que guarden relación con los fines académicos de la mismas

Las partes reconocen y respetan recíprocamente las respectivas marcas o patentes que son de su propiedad.

DECIMO: Publicidad y Uso de Imagen Corporativa. Las partes no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logo institucional, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte, sin contar con su autorización expresa y por escrito. No obstante, se entenderá que dicha autorización ha sido otorgada en los casos en que el uso se efectúe en el marco de ejecución del presente Convenio, pudiendo las partes, a su vez, incluir en sus respectivos medios de difusión la información sobre su suscripción y materias relacionadas al funcionamiento y/o acciones específicas de este.

DECIMO PRIMERO: Confidencialidad. Las partes se obligan a mantener en estricta confidencialidad los documentos, información, antecedentes o datos que se le hayan proporcionado o se le proporcionen o lleguen a conocer con motivo u ocasión del presente Convenio, salvo consentimiento de la otra parte, o que dicha información haya pasado a ser pública sin infracción del presente instrumento o por requerimiento de tribunal o autoridad competente.

DÉCIMO SEGUNDO: Prohibición de ceder y subcontratar.

Las partes no podrán subcontratar, ceder, ni transferir por el presente Convenio ni los derechos y obligaciones emanados y derivados del mismo, sea en forma directa o indirecta, sin el previo consentimiento otorgado por la otra parte.

Se entenderá que los respectivos profesionales de las partes destinadas a prestar los servicios bajo el presente Convenio sólo tienen relación legal y laboral con éstas mismas, quienes asumirán a cabalidad su responsabilidad como empleador o contratista, y dichas personas no tendrán ninguna relación laboral ni contractual con la otra parte. A mayor abundamiento, no se genera relación laboral alguna entre Sistema B Internacional y los trabajadores de Facultad de Derecho UCH, ni a su vez, no se genera relación laboral alguna entre Facultad de Derecho UCH y los trabajadores de Sistema B Internacional.

DECIMO TERCERO: Domicilio. Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia en los tribunales ordinarios de justicia de esta ciudad y comuna, para cuyos efectos se someten expresamente a su jurisdicción.

DECIMO CUARTO: Personería. La personería de Pablo Ruiz-Tagle Vial para actuar en representación de Facultad de Derecho de la Universidad de Chile en su calidad de Decano consta en Decreto Universitario N°309/1558/2018, en relación con el Decreto Universitario N°906, de 2009.

La personería de doña Florencia Benavente Aqueveque para representar a Fundación Impulsora de un Nuevo Sector en la Economía Sistema B consta en escritura pública de fecha 10 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, bajo el repertorio N° 1132-2022.

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de Sistema B Internacional y otro en poder de Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

**pp. Facultad de Derecho de la
Universidad de Chile**
Pablo Ruiz-Tagle Vial
C.I. N° 7.033.084-9

**pp. Fundación Impulsora de un Nuevo
Sector en la Economía Sistema B**
Florencia Benavente Aqueveque
N°16.212.966-K



ANEXO 1

CRONOGRAMA DE TRABAJO 2021-2022

CRONOGRAMA 2021

	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Referencia interna de invitados	X			
Envío de invitaciones	X			
Confirmación de invitaciones y miembros del GT	X			
Reuniones bisemanales del GT		X	X	
Envío de primer borrador de Hoja de Ruta a GT				X

CRONOGRAMA 2022

	Enero	Febrero	Marzo	Abril - Julio
Revisión individual del primer borrador	X			
Envío de comentarios por escrito	X			
Actualización de hojas de ruta		X		
Reuniones finales del GT		X	X	
Diagramación final de las hojas de ruta			X	
Publicación y difusión				X

2º Póngase en conocimiento del Vicerrector de Asuntos Académicos, oficiándose al efecto.

3º Impútese el ingreso al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del Presupuesto Universitario Vigente.

Anótese, regístrese y comuníquese.

(FIRMADO DIGITALMENTE)
RENEE RIVERO HURTADO
Vicedecana y Ministra de Fe

(FIRMADO DIGITALMENTE)
PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
Decano

RCM/MOA/ipc

